JUZGADO VEINTE CIVIL DEL CIRCUITO

Medellín, veintiuno (21) de marzo de dos mil veintitrés (2023)

Radicado	05001 31 03 020 **2022 00289** 00
Proceso	Declarativo de existencia de mejoras
Demandante	Luis Hernando Mejía Ángel y Otro
Demandado	Herederos de Martha Lía Bajonero Posada
Decisión	Valida notificación. Decreta inscripción sobre otra matrícula

En representación de la codemandada Olga Lucía Mejía Bajonero, el Abogado Rafael Restrepo Ospina con T.P. No 29.362 del C.S.J., presenta contestación admisible, oportuna y contentiva de excepciones de mérito.

Al profesional se le reconoce personería, en los términos del poder conferido.

Por otra parte, en consideración a la respuesta que otorga la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Medellín, Zona Sur, en su nota devolutiva, se accede a la solicitud que incoa la parte actora y en tal sentido, se decreta la inscripción de la demanda en el folio inmobiliario No 001-392955.

Procédase por conducto secretarial.

Notifíquese y Cúmplase

Omar Vásquez Cuartas
Juez

P.

Firmado Por:
Omar Vasquez Cuartas
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 020
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **32c1232699ccc1b1b3fc81a3660e9a22b109595d3e9fb845e8141f6b0cb2935a**
Documento generado en 21/03/2023 10:57:26 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica